REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA.

GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CRUZ AMILPAS
— 2025 • 2027 —

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA.

CAPÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia obligatoria para los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Artículo 2. Tiene por objeto normar la organización, integración, atribuciones y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia, así como establecer los procedimientos para conocer de las faltas, aplicar sanciones e incentivar los actos de evidente mérito.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.
II. Comisión: La Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.
III. Dirección: La Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.
IV. Elemento: El policía, agente vial o personal operativo adscrito a la Dirección.

CAPÍTULO II:
DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 4. La Comisión se integra por:

I. Un Presidente: El o la Presidente (a) Municipal
II. Un Secretario Técnico: Síndico (a) Municipal.
III. Vocales: Tesorero (a) o ciudadanos designados por el Cabildo.

Artículo 5. Los cargos dentro de la Comisión serán honoríficos y por lo tanto no recibirán remuneración adicional a su cargo.

CAPÍTULO III:
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6. Son atribuciones de la Comisión:

I. Conocer y resolver sobre las infracciones graves al régimen disciplinario cometidas por los elementos.
II. Emitir resoluciones de suspensión, destitución, baja o inhabilitación, respetando la garantía de audiencia.
III. Otorgar reconocimientos, condecoraciones, estímulos o ascensos por actos de valor o trayectoria meritoria.
IV. Requerir informes, testimonios y pruebas a las áreas administrativas del Ayuntamiento para el esclarecimiento de los casos.

CAPÍTULO IV:
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 7. El procedimiento se iniciará de oficio, por queja ciudadana o por reporte del superior jerárquico.

Artículo 8. Recibida la queja o el reporte, la Comisión notificará al elemento señalado por escrito, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte pruebas.

Artículo 9. Una vez desahogadas las pruebas, la Comisión celebrará sesión para dictar la resolución correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

CAPÍTULO V:
DE LAS SANCIONES

Artículo 10. Las sanciones aplicables por la Comisión, según la gravedad de la falta, consistirán en:

I. Amonestación privada o pública.
II. Arresto hasta por 36 horas.
III. Suspensión temporal de empleo, cargo o comisión sin goce de sueldo.
IV. Cese, baja definitiva o destitución del servicio, en caso de demostrarse actos de corrupción, faltas injustificadas (abandono de cargo), violaciones a los derechos humanos en contra de los ciudadanos el cese será sin responsabilidad de pago de prestaciones de parte del H. Ayuntamiento hacia el elemento.

Artículo 11. Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos y deberán estar fundadas y motivadas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias internas que se opongan al presente ordenamiento.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Municipal o en los estrados del palacio municipal para su debido conocimiento.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MPIO. SANTA CRUZ AMILPAS, DTO. CENTRO, OAX.
01/12/2026

C. ARELI CALVO JUÁREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ AMILPAS

C. CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA.